



CARGO

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0015-2017-A/MPL

Lamas, 03 de Enero de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS:**

### VISTOS:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 010-2016-MPL, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza N° 011-2016-MPL, y el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por Resolución N° 112-A-2016-MPL;

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, de conformidad con lo estipulado en el primer párrafo Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, publicada el 04 Octubre 2005, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, *gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, asimismo en su segundo párrafo, señala que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la *Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley*,

**SEGUNDO.-** Que, el Artículo 20° incisos 23) y 28) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, las de *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; así como, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera*,

**TERCERO.-** Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su primer párrafo señala que, *los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley*, siendo así, el régimen laboral que les corresponde es el *régimen laboral público* regulado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**CUARTO:** Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, señala que, *“la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”*;

Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas

Pág. Web: [www.municipalidadlamas.gob.pe](http://www.municipalidadlamas.gob.pe), e-mail: [munilamas@hotmail.com](mailto:munilamas@hotmail.com)  
Telefax: 042 - 543013 - 042 - 543329



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folclórica de la Región San Martín"

QUINTO.- Que, en consecuencia, dentro del marco de los instrumentos de gestión vigentes indicados en el visto y el marco normativo de alcance nacional expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario designar al **SUB GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES** conforme al régimen laboral regulado por la normativa vigente, para que asuma las funciones asignados al cargo conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF);  
Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° incisos 6) y 28) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR en el cargo de **SUB GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES** al Sr. **JORGE SALAZAR FLORES**, a partir del 03 de Enero del 2017, Plaza N° 112, Código N° 02202EJ1, de la Municipalidad Provincial de Lamas, Nivel Remunerativo SP-EJ.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier otro dispositivo interno que contravenga lo establecido en el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
  
Ing. Fernando de Castillo Tang  
ALCALDE

C.c. Alcaldía

- G. Municipal
- G. Plan. Pres.
- G. Adm. Finan.
- S.G. R. Humanos
- Trabajador
- Archivo